

de mil ochocientos cincuenta y tres; remitidos  
los Sr<sup>s</sup>. que componen el Ayuntamiento. Cons-  
titucional de la misma, en la Sala Capi-  
tular, en su mayor parte; en sesion ordinaria,  
se dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador  
de diez del corriente en el que reclama  
ma el informe que pidió en su oficio  
de 13 de Mayo último, relativo a la  
conveniencia de enagenar fincas y  
rusticas de propios donde existiese  
mancomunidad, de cuyo oficio se dio  
cuenta en sesion de 22 de dho. mes, en  
la que suspendió su dictamen hasta  
que con mayores datos pueda darse  
con el mayor acierto; en su vista el  
Ayuntamiento acordó informar al Sr. Go-  
bernador, que en esta villa no existen  
fincas alguna y rusticas de propios  
en que pueda haber la mancomu-  
nidad, de que se hace referencia  
en sus espresados oficios, con lo que

